



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, EL **C. JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra** con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control de Abasto, **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **01 de Octubre de 2025**, suscrita

LANI.MLVA/L.D.AGL/L.A.PMPB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

por la Lic. Mary Lu Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición De Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por el Departamento de Suministro y Control del Abasto.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5134 1016 y folio **0000227351-2025**, de fecha 23 de Julio de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con su acta de nacimiento, folio número [REDACTED], expedida en [REDACTED], de fecha [REDACTED] e identificación oficial consistente en credencial para votar expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, con código de identificación [REDACTED] con vigencia al año **2029**, cuyas actividades consisten, entre otras en **Otro Autotransporte foráneo de carga general**, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.5 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **VICE-751219-68A**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **“El Instituto”** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000127947.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

LANI.MLVA/L.D.AGL/L.A.PMPB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”**.

II.7 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en [REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “Las Partes”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“El Proveedor” acepta y se obliga a proporcionar a **“El Instituto”** la prestación del servicio transportación terrestre de Bienes, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Precios asignados por rango de Kilometraje recorrido”
Anexo 2 (dos)	“Términos y Condiciones del Servicio”
Anexo 3 (tres)	“Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato”
Anexo 4 (cuatro)	“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a **“El Proveedor”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$220,059.72 (DOSCIENOS VEINTE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.)** más impuestos por \$35,209.56 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENOS NUEVE PESOS 56/100 M.N.) y un monto máximo de **\$550,149.32 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$88,023.88 (OCHENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que **“El Proveedor”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

LANI.MLVA/L.D.AGL/L.A.PMPB

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “**El Instituto**” no otorgará anticipo a “**El Proveedor**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLAVE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de la Delegación, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, documento que ampara(n) dicho(s) servicio(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, y opiniones de cumplimiento actualizadas, misma que deberá ser entregada en el:

El pago se realizará con moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación a través de la programación de pago de la factura en la oficina de trámite y erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, Ubicado en Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro C.P. 91000 en Xalapa Veracruz.


Las áreas responsables del instituto para autorizar, verificar reparaciones y sustitución de refacciones; así como recepción, validación para trámite de pago de facturas se presenta en la siguiente relación.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN
	CONTRATO No.S5M0115	CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231I45
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.


"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que **"El Instituto"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"El Instituto"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme a los horarios y condiciones vehiculares que se indican en el Anexo 2 (dos) Términos y Condiciones, así como en el Anexo 1 (uno) donde se indican las rutas posibles para prestar el servicio.

La prestación de los servicios comenzará a partir del siguiente día a la notificación de la Asignación, con la totalidad de los vehículos listos para brindar el servicio conforme en el lugar y fecha señalado en el presente instrumento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

Para el inicio del servicio, todos los vehículos se deben presentar en Belisario Domínguez No.15 Colonia Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver., para realizar la inspección de los vehículos verificando que cumplan con las características solicitadas, para dar inicio de la prestación del servicio, la fecha será designada junto con el administrador del contrato, dentro de los 15 días naturales a partir de la asignación.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.


En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00 </p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00 </p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.


“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a **Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra** con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control de Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00 </p> <p style="text-align: right;">IMSS BIENESTAR</p>
---	--	---

Asimismo, “**El Instituto**” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**El Proveedor**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**El Instituto**”.

“**El Instituto**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**El Proveedor**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**El Instituto**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**El Instituto**” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

“**El Instituto**” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente: cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado para la prestación del servicio, o en el programa establecido en el presente documento.


Dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En caso de pérdida de insumos que hayan sido entregados por el instituto y el proveedor haya firmado de recibidos, estos serán repuestos por el proveedor a entera satisfacción del instituto, en un periodo que no exceda las 72 horas, o se aplicara la nota de crédito que corresponda al importe de los insumos perdidos.

En caso de que los insumos hayan sido dañados de cualquier manera durante el trayecto, o en el caso de los insumos de red de frio, estos se hayan salido del rango normado (2 grados a 8 grados Celsius) se tomara como pérdida total del insumo, y si estos fueron entregados por el instituto y el proveedor firmo de recibidos, estos serán repuestos por el proveedor a entera satisfacción del instituto, en un periodo que no exceda las 72 horas, o se aplicara la nota de crédito que corresponda al importe de los insumos afectados.

“**El proveedor**” autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor, conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00 </p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

96, del reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, de acuerdo con el siguiente análisis de las entregas con diferencias de más y de menos, se realiza el cotejo de alguno de los siguientes documentos:

- Preparación de embarque con firma de entrega del personal institucional y firma de recibido del personal del proveedor
- Control de surtido con firma de entrega del personal institucional y firma de recibido del personal del proveedor
- Vale provisional, remisión ordinaria, extraordinaria o kardex, debidamente firmado y sellada por el personal de la Unidad
- Guía de embarque y C.T.V. debidamente requisitada por el personal de la Unidad con firma de recibido y el personal del proveedor con firma de entregado, con las observaciones encontradas en el proceso de entrega-recepción
- Reporte de diferencias emitido por la Unidad

“**El Instituto**” se abstendrá de realizar cualquier cobro derivado de diferencias de más o de menos, si una vez efectuado el análisis con la documentación referida, se considera que por ambas partes hubo algún error de carácter administrativo en los documentos a cotejo o algún error en la apreciación de las cantidades. Debiendo penalizar al proveedor la falta de vigilancia en el proceso de entrega-recepción de los bienes, con una pena consistente en el 10% (diez por ciento) de importe total de la ruta asignada.

Dado el caso, el personal institucional deberá dejar constancia mediante acta informativa fundando los motivos de la abstención del cobro de la sanción al proveedor


En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del contrato notificara al contacto oficial del proveedor, el importe y causas de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

“**El proveedor**” deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**El Proveedor**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE ASEGURAMIENTO VIGENTE.

“**El Proveedor**”, antes de la firma de contrato deberá entregar copia de la **Póliza de Aseguramiento Vigente** de transporte de mercancías que ampare el monto total del embarque en tránsito, dicho seguro deberá contar con las siguientes especificaciones:

Los vehículos que otorgue en arrendamiento “**El Proveedor**” a “**El Instituto**”, deberán contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento de un tiempo de respuesta máxima de 2 (dos) horas, durante la vigencia del contrato y que como mínimo cubra lo siguiente:

Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros la cual deberá permanecer vigente en el periodo comprendido en el contrato. La cual deberá presentar el proveedor dentro de los primeros 15 días hábiles antes de la firma del contrato con las siguientes especificaciones:

“**El Proveedor**” deberá presentar al Instituto una Póliza de Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que ampare el monto total de \$16,100,000.00 (Dieciséis Millones Cien Mil Pesos M.N.) en sus bienes y personas, a las vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generar el vehículo en caso de accidente, así como para los bienes trasladados que ampare el monto total del embarque en tránsito, la cual deberá permanecer vigente en el periodo comprendido en el contrato.

En caso del robo total de algún vehículo, “**El Proveedor**” se obliga a suministrar la unidad con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para “**El Instituto**”, en un plazo que no exceda de 48 horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.

*Montos expresados en Moneda Nacional.

Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de “**El Proveedor**”, ningún deducible será con cargo de “**El Instituto**”, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por impericia, negligencia o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En caso del robo total de algún vehículo, “**El Proveedor**” se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores del que se sustituye, sin costo adicional para “**El Instituto**”, en un plazo que no exceda de 48 horas en todo el territorio nacional, a partir de la presentación del acta de hechos correspondiente ante la autoridad competente y reporte ante la aseguradora.


DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“**El Proveedor**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”, mismos que no serán repercutidos a “**El Instituto**”.

“**El Instituto**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

“**El Proveedor**”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “**El Instituto**”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“**El Proveedor**” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “**El Instituto**” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**El Proveedor**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**El Proveedor**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**El Instituto**” o a terceros.

Por lo anterior, “**El Proveedor**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**El Instituto**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**El Proveedor**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**El Instituto**” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.


En caso de que “**El Instituto**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**El Proveedor**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**Las Partes**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**Las Partes**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.


Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago del os gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00 </p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

“**El Instituto**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**El Instituto**” así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte. En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**El Instituto**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**El Instituto**” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**El Instituto**” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**El Instituto**”, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**El Instituto**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.


Cuando “**El Instituto**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**El Proveedor**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “**El Instituto**” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p>
CONTRATO No.S5M0115		CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
13. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
14. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“El Instituto”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
15. Impedir el desempeño normal de labores de **“El Instituto”**;
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“El Instituto”**, cuando sea extranjero, y
17. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
18. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

“**El Instituto**” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**El Instituto**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**El Instituto**” establecerá, con “**El Proveedor**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento “**El Instituto**” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**El Proveedor**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El Instituto**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**El Instituto**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


“**El Proveedor**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**El Instituto**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**El Proveedor**” exime expresamente a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**El Instituto**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**El Proveedor**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**El Instituto**”, “**El Proveedor**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“**Las Partes**” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**Las Partes**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“**El Proveedor**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**El Instituto**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “**El Proveedor**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**El Instituto**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“**El Instituto**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**Por:
 “El Instituto”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	██████████
Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra	Administrador del Contrato Encargado del Departamento de Suministro y Control de Abasto	██████████

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Jose Eduardo Vignola Cedillo	VICE-751219-68A



“Precios asignados por rango de kilometraje recorrido”

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC
JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	0000127947	VICE75121968A

PARTIDA 1		
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS	
	PRECIO OFERTADO	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0 - 1	\$ 303.16	\$ 17.39
1.1 - 2	\$ 107.19	\$ 17.39
2.1 - 3	\$ 107.19	\$ 17.39
3.1 - 4	\$ 137.19	\$ 17.39
4.1 - 5	\$ 137.19	\$ 17.39
5.1 - 6	\$ 275.83	\$ 17.39
6.1 - 7	\$ 217.86	\$ 20.39
7.1 - 8	\$ 217.86	\$ 20.39
8.1 - 9	\$ 165.33	\$ 20.39
9.1 - 10	\$ 160.83	\$ 20.39
10.1 - 15	\$ 160.83	\$ 20.39
15.1 - 20	\$ 156.56	\$ 20.39
20.1 - 25	\$ 147.82	\$ 20.39
25.1 - 30	\$ 125.04	\$ 20.39
30.1 - 35	\$ 123.29	\$ 20.39
35.1 - 40	\$ 121.54	\$ 20.39
40.1 - 45	\$ 91.00	\$ 20.39
45.1 - 50	\$ 80.49	\$ 20.39
50.1 - 60	\$ 78.74	\$ 40.39
60.1 - 70	\$ 62.14	\$ 40.39
70.1 - 80	\$ 62.14	\$ 40.39
80.1 - 90	\$ 62.14	\$ 40.39
90.1 - 100	\$ 62.14	\$ 40.39

PARTIDA 2		
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS	
	PRECIO OFERTADO	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0 - 1	\$ 331.64	\$ 20.39
1.1 - 2	\$ 150.63	\$ 20.39
2.1 - 3	\$ 150.63	\$ 20.39
3.1 - 4	\$ 150.63	\$ 20.39
4.1 - 5	\$ 150.63	\$ 20.39
5.1 - 6	\$ 387.19	\$ 20.39
6.1 - 7	\$ 217.86	\$ 17.39
7.1 - 8	\$ 217.86	\$ 17.39
8.1 - 9	\$ 165.33	\$ 17.39
9.1 - 10	\$ 165.33	\$ 17.39
10.1 - 15	\$ 165.33	\$ 17.39
15.1 - 20	\$ 160.83	\$ 17.39
20.1 - 25	\$ 148.95	\$ 17.39
25.1 - 30	\$ 123.95	\$ 17.39
30.1 - 35	\$ 123.95	\$ 17.39
35.1 - 40	\$ 122.69	\$ 17.39
40.1 - 45	\$ 92.70	\$ 17.39
45.1 - 50	\$ 92.70	\$ 17.39
50.1 - 60	\$ 78.65	\$ 41.62
60.1 - 70	\$ 61.02	\$ 41.62
70.1 - 80	\$ 61.02	\$ 41.62
80.1 - 90	\$ 61.02	\$ 41.62
90.1 - 100	\$ 61.02	\$ 41.62



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

100.1 - 110	\$ 62.14	\$ 40.39	100.1 - 110	\$ 61.02	\$ 41.62
110.1 - 120	\$ 62.14	\$ 40.39	110.1 - 120	\$ 61.02	\$ 41.62
120.1 - 130	\$ 62.14	\$ 40.39	120.1 - 130	\$ 61.02	\$ 41.62
130.1 - 140	\$ 62.14	\$ 40.39	130.1 - 140	\$ 61.02	\$ 41.62
140.1 - 150	\$ 62.14	\$ 40.39	140.1 - 150	\$ 61.02	\$ 41.62
150.1 - 160	\$ 62.14	\$ 40.39	150.1 - 160	\$ 61.02	\$ 41.62
160.1 - 170	\$ 49.58	\$ 40.39	160.1 - 170	\$ 48.15	\$ 41.66
170.1 - 180	\$ 49.58	\$ 40.39	170.1 - 180	\$ 48.15	\$ 41.66
180.1 - 190	\$ 47.76	\$ 40.39	180.1 - 190	\$ 46.19	\$ 41.66
190.1 - 200	\$ 47.76	\$ 40.39	190.1 - 200	\$ 46.19	\$ 41.66
200.1 - 250	\$ 47.76	\$ 36.35	200.1 - 250	\$ 46.19	\$ 41.66
250.1 - 300	\$ 47.76	\$ 36.35	250.1 - 300	\$ 46.19	\$ 41.66
300.1 - 350	\$ 47.76	\$ 13.28	300.1 - 350	\$ 46.19	\$ 19.00
350.1 - 400	\$ 42.25	\$ 13.28	350.1 - 400	\$ 42.35	\$ 19.00
400.1 - 450	\$ 39.13	\$ 7.00	400.1 - 450	\$ 39.01	\$ 6.00
450.1 - 500	\$ 39.13	\$ 7.00	450.1 - 500	\$ 39.01	\$ 6.00
500.1 - 550	\$ 39.13	\$ 7.00	500.1 - 550	\$ 39.01	\$ 6.00
550.1 - 600	\$ 39.13	\$ 7.00	550.1 - 600	\$ 39.01	\$ 6.00
600.1 - 650	\$ 39.13	\$ 7.00	600.1 - 650	\$ 39.01	\$ 6.00
650.1 - 700	\$ 39.13	\$ 7.00	650.1 - 700	\$ 39.01	\$ 6.00
700.1 - 750	\$ 37.27	\$ 7.00	700.1 - 750	\$ 39.01	\$ 6.00
750.1 - 800	\$ 37.27	\$ 7.00	750.1 - 800	\$ 39.01	\$ 6.00
800.1 - 850	\$ 37.27	\$ 7.00	800.1 - 850	\$ 37.15	\$ 6.00
850.1 - 900	\$ 35.48	\$ 7.00	850.1 - 900	\$ 35.38	\$ 6.00
900.1 - 950	\$ 35.48	\$ 7.00	900.1 - 950	\$ 35.38	\$ 6.00
950.1 - 1000	\$ 35.48	\$ 7.00	950.1 - 1000	\$ 35.38	\$ 6.00
1000.1 - 1100	\$ 30.65	\$ 7.00	1000.1 - 1100	\$ 32.04	\$ 6.00
1100.1 - 1200	\$ 29.18	\$ 7.00	1100.1 - 1200	\$ 30.51	\$ 6.00
1200.1 - 1300	\$ 29.18	\$ 5.00	1200.1 - 1300	\$ 28.98	\$ 6.00
1300.1 - 1400	\$ 19.38	\$ 5.00	1300.1 - 1400	\$ 18.97	\$ 6.00
1400.1 - 1500	\$ 19.38	\$ 5.00	1400.1 - 1500	\$ 18.97	\$ 6.00
1500.1 - 1600	\$ 14.04	\$ 5.00	1500.1 - 1600	\$ 14.94	\$ 6.00
1600.1 - 1700	\$ 14.04	\$ 5.00	1600.1 - 1700	\$ 14.94	\$ 6.00
1700.1 - 1800	\$ 14.04	\$ 5.00	1700.1 - 1800	\$ 14.94	\$ 6.00
1800.1 - 1900	\$ 14.04	\$ 5.00	1800.1 - 1900	\$ 14.94	\$ 6.00
1900.1 - 2000	\$ 14.04	\$ 5.00	1900.1 - 2000	\$ 14.94	\$ 6.00
2000.1 - 2100	\$ 14.04	\$ 5.00	2000.1 - 2100	\$ 14.94	\$ 6.00
2100.1 - 2200	\$ 14.04	\$ 5.00	2100.1 - 2200	\$ 14.94	\$ 6.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

2200.1 - 2300	\$ 14.04	\$ 5.00	2200.1 - 2300	\$ 14.94	\$ 6.00
2300.1 - 2400	\$ 14.04	\$ 5.00	2300.1 - 2400	\$ 14.94	\$ 6.00
2400.1 - 2500	\$ 14.04	\$ 5.00	2400.1 - 2500	\$ 14.94	\$ 6.00
2500.1 - 2600	\$ 12.04	\$ 5.00	2500.1 - 2600	\$ 14.94	\$ 6.00
2600.1 - 2700	\$ 12.04	\$ 5.00	2600.1 - 2700	\$ 14.94	\$ 6.00
2700.1 - 2800	\$ 12.04	\$ 5.00	2700.1 - 2800	\$ 14.94	\$ 6.00
2800.1 - 2900	\$ 12.04	\$ 5.00	2800.1 - 2900	\$ 14.94	\$ 6.00
2900.1 - 3000	\$ 12.04	\$ 5.00	2900.1 - 3000	\$ 14.94	\$ 6.00
3000.1 - 3500	\$ 12.04	\$ 5.00	3000.1 - 3500	\$ 14.94	\$ 6.00
3500.1 - 4000	\$ 12.04	\$ 5.00	3500.1 - 4000	\$ 14.94	\$ 6.00
4000.1 - 4500	\$ 12.04	\$ 5.00	4000.1 - 4500	\$ 14.94	\$ 6.00
4500.1 - 5000	\$ 12.04	\$ 5.00	4500.1 - 5000	\$ 14.94	\$ 6.00
5000.1 - 5500	\$ 12.04	\$ 5.00	5000.1 - 5500	\$ 14.94	\$ 6.00
5500.1 - 6000	\$ 12.04	\$ 5.00	5500.1 - 6000	\$ 14.94	\$ 6.00
6000.1 - 6500	\$ 12.04	\$ 5.00	6000.1 - 6500	\$ 14.94	\$ 6.00
SUB-TOTAL	\$ 4,782.23	\$ 1,277.13	SUB-TOTAL	\$ 5,090.80	\$ 1,310.80
IVA	\$ 765.16	\$ 204.34	IVA	\$ 814.53	\$ 209.73
TOTAL	\$ 5,547.39	\$ 1,481.47	TOTAL	\$ 5,905.33	\$ 1,520.53

PRESUPUESTO	
MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
255,269.28	638,173.20

PARTIDA 1 Y 2 RUTAS VEHICULOS DE CAJA SECA
 DE LOS ALMACENES DE XALAPA Y/O BOCA DEL RIO A:

HOSPITALES RURALES HR CHICONTEPEC HR PAPANTLA HR PLAN DE ARROYOS ZONA 1 HUAYACOCOTLA NORTE: XOCOCOPA STA. MA. LA VICTORIA COACOACO AYOTUXTLA Santo Domingo Apachitla Chahuatlan Cerro Gordo Huistipan	ZONA 9 PAPANTLA 1 Ignacio Allende Isla de Juan Rosas Ignacio M. Altamirano Santa Rosa Pueblillo Puxtla Martinica Paso del Correo Agua Dulce El Chote Escolin La Grandeza Adolfo Ruiz Cortinez Volador
--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

<p>San Miguel Tenango</p> <p>Zilacatipan</p> <p>ZONA 2 HUAYACOCOCTLA SUR:</p> <p>Atixtaca</p> <p>Cruz De Ataque</p> <p>Pueblo Nuevo</p> <p>Viborillas</p> <p>Texcatepec</p> <p>Tlachichilquillo</p> <p>La Llave</p> <p>Los furbys</p> <p>El Batda</p> <p>General Prim</p> <p>Loma De Yeguas</p> <p>Papatlar</p> <p>Pie De La Cuesta</p> <p>Tenantitlan</p> <p>ZONA 3 ALAMO:</p> <p>Felipe Ángeles</p> <p>Micro Región 1 Felipe Angeles</p> <p>Pisa Flores</p> <p>San Francisco</p> <p>Cruz Blanca</p> <p>Lindero De las Flores</p> <p>El Campo la Mata</p> <p>Llano de en Medio</p> <p>Mesa de Calcote</p> <p>Lomas de Viñasco</p> <p>Tlanempa</p> <p>Vicente Guerrero</p> <p>Villahermosa</p> <p>San Miguel</p> <p>Agua Nacida</p> <p>Miquetla</p> <p>Estero del Ídolo</p> <p>Las Américas Grandes</p> <p>Las Cañas</p> <p>ZONA 4 TEMPOAL:</p> <p>Zapotal</p> <p>Mata Del Tigre</p> <p>Monte Grande la Laja</p>	<p>Carrizal</p> <p>Cruz Verde</p> <p>El Cedro</p> <p>Boca de Lima</p> <p>ZONA 10 PAPANTLA 2</p> <p>Cuahuitlan</p> <p>Macedonio Alonso</p> <p>Francisco Villa</p> <p>Cuhixanat</p> <p>Ricardo Flores Magon</p> <p>Panorama</p> <p>Arenal</p> <p>Melchor Ocampo</p> <p>Sabanas de Xalostoc</p> <p>La Fabrica</p> <p>Zozocolco Guerrero</p> <p>Poza Larga Miradores</p> <p>Comalteco</p> <p>Paso de Valencia</p> <p>Plan de Hidalgo</p> <p>Poza Larga Zapotal</p> <p>San Fdo. Cosechapa</p> <p>Palma Sola</p> <p>ZONA 11 – MARTINEZ – PIEDRA PINTA</p> <p>Napoala</p> <p>Cuatzapotitlan</p> <p>Temimilco</p> <p>Barrancones</p> <p>Progreso De Atzalan</p> <p>Santiago</p> <p>Piedra Pinta</p> <p>Micro Región 14 Piedra Pinta</p> <p>La Reforma</p> <p>Rojo Gómez</p> <p>San Pedro Altepepan</p> <p>Kilate</p> <p>El Zapote</p> <p>Tierra Nueva</p> <p>Micro Region 8 Tierra Nueva</p> <p>Valsequillo</p> <p>Mesa Chica La Gloria</p>
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

<p>El Molino Chicayan Horcon Potrero Aguacate Terrero Pochuco Corozal El Hule Cube de Badeas Cube de Vega del Paso Monte Grande Platon Zacatianguis Romantla San Pedro Coyutla Micro Región 2 San Pedro Coyutla San Nicolas Chalma Acececa Palmar San Gabriel Tamemas Tres Palmas</p> <p>ZONA 5 NARANJOS:</p> <p>Amantla Tuxpan Magosal Xacamixtle Llano De Bustos El Anono San Jose Tepetates Rancho Nuevo El Mamey Mata De Otates Ozuluama Temapache Crucero Las Mantillas Palacho San Francisco El Nopal La Puente El Barco El Cafetal La Ceiba De Ocampo Cues Y Cebadilla Cucharas Micro Región 4 cucharas</p>	<p>Cañada Rica Micro Región 7 Cañada Rica Hueytepec</p> <p>ZONA 12 – XALAPA - MISANTLA</p> <p>Laguna de Farfán Xihuitlan Chaparral Plan de la Flor Cristóbal Hidalgo Leona Vicario Venustiano Carranza Micro Región 16 Venustiano Carranza Plan de la Vega Pueblo Viejo El Colorado Moxillon Arroyo Hondo Palpoalaixcan Isla Chapachapa Loma Bonita El Raudal El Laurel Villa Candelaria</p> <p>ZONA 13 - XALAPA – LIMON TOTALCO</p> <p>Naolinco Monte Real Tembladeras San Jose Tepozoteco Zapotitlan Micro Region 15 Zapotitlan Mecacalco Tatempa Miguel Hidalgo Champilico Orilla del Monte Limon Totalco Tenextepec La Gloria Tonalaco Xololoyan Limonos</p>
---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

<p>Las Gallinas Micro Región 3 Las Gallinas ZONA 6 CHICONTEPEC 1: Ixtacahuayo Postectitla La Jabonera Cuatecomaco Tzicatlan Heycatitla Otatitlan Tenantitla Naranjal Colatlan Limontitla Ahuimol Chintipan Tierra Colorada Pemuxtita Lindero Xoquixhual Tepecocuatzapotitla Ixcahuatitla Sasaltitla Micro Region 5 Sasaltitla Lic. Primo Verdad Micro Region 6 Lic. Primo Verdad ZONA 7 CHICONTEPEC 2: Chapopote Chijolar Volador Teocuayo Siete Palmas San Francisco La Puerta Poza Azul Tlacolula San Jeronimo Chila Perez Santa Clara Los Ajos El Mirador El Jaguey Agua Fria El Chote Trapiche</p>	<p>Barranca Grande Cinco Palos ZONA 14 – XALAPA - ESTANZUELA Mesa del Rodeo El Ojital La Reforma El Espinal Cerro Gordo Pastorias Blanca Espuma Tierra Blanca El Capulin El Huerfano Colonia Enriquez Alto Lucero Almolonga Coyolillo Estanzuela El Palmar Rancho Viejo La Tinaja Santa Maria Tatetla ZONA 15 – VERACRUZ - TOLOME Tinajitas Mozombo Los Ídolos Carrizal Pachuquilla Micro Region 7 Pachuquilla Tolome Piedra Parada Bandera De Juarez Xocotitla Tenenexpan Paso Lagarto Paso Solano La Esperanza La Florida La Mojarra Palma de Coco Zapotal No. 1</p>
--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025


TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

<p>Paredones</p> <p>Xococatl</p> <p>Ixcanelco</p> <p>Galera</p> <p>Micro Región 7 Galera</p> <p>Pastoría</p> <p>Micro Región 8 Pastoría</p> <p>ZONA 8 Poza Rica:</p> <p>Temapache</p> <p>Micro Región 9 Temapache</p> <p>San Marcos</p> <p>Balcazar</p> <p>Altos de San Lorenzo</p> <p>Frijolillo</p> <p>Zapotal Sta. Cruz</p> <p>El Jobo</p> <p>Xocotla</p> <p>El Copal</p> <p>Nvo. Progreso</p> <p>Chicoaloque</p> <p>Paso De Coyutla</p> <p>Acontitla</p> <p>KM -18</p> <p>La Union KM-31</p> <p>La Ceiba</p> <p>La Encantada</p> <p>Rancho Nvo.</p> <p>Caristay</p> <p>Micro Region 10 Caristay</p> <p>Mozutla</p>	<p>Rincón de la Palma</p> <p>El Bayo</p> <p>ZONA 16 - SAN ANDRES TUXTLA - TAPALAPAN</p> <p>Tapalapan</p> <p>Tlapacoyan</p> <p>Zapotal No. 2</p> <p>Pochotas</p> <p>Redonda</p> <p>Axiochio</p> <p>Buenos Aires</p> <p>Cuesta de Lajas</p> <p>Salto de Eyipantla</p> <p>Águila</p> <p>Candelaria</p> <p>Tebanca</p> <p>Sontecomapa</p> <p>Montepio</p> <p>Diamante</p> <p>La Nva. Victoria</p> <p>Porvenir</p> <p>Lirios</p> <p>Luis Valenzuela</p>
---	---

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p>
CONTRATO No.S5M0115		CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

Anexo 2 (dos)

“Términos y Condiciones del Servicio”

El chofer comisionado por el proveedor, deberá manejar los bienes cuidando que estos no se dañen por efectos de carga, acomodo, traslado y descarga, así también, que el chofer lleve consigo invariablemente su licencia de conducir vigente, durante la prestación del servicio, así como permiso de transportación.

Los directivos de los almacenes Delegacionales, requieren diariamente las necesidades de transporte por lo que el proveedor, deberá reportarse personalmente y diariamente a las instalaciones de los almacenes Delegacionales, donde será informado por personal de estos, acerca de las necesidades de transporte programadas.

El personal del proveedor (chóferes) deberá estar identificado ante el Instituto, debiendo presentar credencial de elector y gafete de la empresa cuando le sea requerido el servicio.

El proveedor deberá hacerse responsable de todas las infracciones por incumplimiento de los aspectos técnicos requeridos por el instituto, ocurridas durante el servicio o como consecuencia del mismo.

El proveedor se obliga a responder de las omisiones o equivocaciones en la entrega de los bienes imputables, así como de las pérdidas o daños que sufran estos durante el tiempo que estén los bienes bajo se custodia.

El proveedor deberá facultar al Instituto para verificar el buen funcionamiento, limpieza e higiene del vehículo utilizado por el proveedor para otorgar el servicio contratado.

El proveedor deberá estar disponible en el momento que el IMSS lo requiera dentro de los días y horas hábiles, informando con 24 horas de anticipación.

El proveedor deberá estar en condiciones de atender el incremento o reducción de la cantidad de servicios, en función de los requerimientos de los almacenes Delegacionales.

Los chóferes con que cuente el proveedor, deberán contar con la capacitación actualizada, para el manejo de líquidos, sólidos, mobiliario, equipo y sobre todo para los artículos que requieren refrigeración, esto con asesoría del personal operativo y directivo del Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos, la cual será impartida al proveedor en las instalaciones del almacén delegacional en Boca Del Rio dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato y antes de iniciar la prestación del servicio.

El proveedor deberá mantener vigentes, durante el periodo que dure el contrato, las licencias de conducir de su personal (chóferes) Y Tarjeta de Circulación de los Vehículos.


El proveedor se compromete al aseguramiento de sus vehículos con cobertura de daños a terceros, entregando al Instituto fotocopia de la póliza de aseguramiento al momento de la firma del contrato asignado.

El proveedor asumirá de manera expresa toda responsabilidad que le fuere directamente imputable cuando la prestación del servicio llegara a causar daños al Instituto y/o terceros, obligándose a resarcirlo de cualquier suma erogada por tal concepto.

El proveedor deberá entregar de forma diaria, en las oficinas de ambos almacenes, antes de iniciar la carga de los vehículos, cinchos de seguridad foliados, suficientes para la realización de las entregas que realizará.

Se colocará un cincho por cada puerta que tenga el vehículo, y este será colocado por personal del área de embarques de cada almacén una vez que haya sido cargado el vehículo, estos cinchos deberán permanecer durante todo el trayecto y ser retirados únicamente por el personal de la unidad receptora, de no cumplirse con este proceso, la unidad receptora estará en posibilidad de no recibir la carga y el transportista se hará responsable por todos los daños y sanciones que se generan por esta situación.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme a los horarios y los lugares que se indican en el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	---	---

IMSS BIENESTAR

Para recibir los bienes a trasladar será dentro del horario de 08:00 horas a las 20:00 horas en el Almacén General Delegacional ubicado en Carretera la Boticaria K.M. 2.5 Colonia Vista Alegre, C.P. 94295 en Boca del Rio, Veracruz y los Almacenes de Bienes No Terapéuticos ubicados en: Avenida Unión Numero 21, Colonia Santa Lucia, C.P. 91637, Municipio Emiliano Zapata zona conurbada de Xalapa, y en Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver.

Al inicio de cada viaje solicitado el responsable designado por el administrador del contrato registrará y validará con firma autógrafa las distancias de cada viaje solicitado mediante una bitácora de servicios.

Para realizar la entrega en las OOADS, En Farmacias y Almacenes dentro del horario de 08:00 horas a 20:00 horas.

La prestación del servicio comprende la recepción y entrega por unidad de servicio de las cantidades de bultos entregados y/o recibidos, en viaje normal o en ruta, que destinen los Almacenes Delegacionales, de acuerdo al destino indicado en la "guía de embarque" y el control de tráfico vehicular (C.T.V.), debiendo considerar como viaje en ruta, aquel que se realice con entrega de bultos en más de dos unidades médicas del régimen IMSS Bienestar, que comprenden al IMSS.

El servicio que requiere el instituto, será en forma permanente durante todos los días hábiles del año de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a las 20:00 horas. Excepto en dos semanas, durante la vigencia del contrato, por motivo del Inventario Nacional en los Almacenes Delegacionales, El Servicio dependerá de la demanda de las áreas usuarias y de las condiciones imperantes, en forma diaria los vehículos deberán estar disponibles con chofer y de disponerlo el proveedor, un ayudante, fuera de las instalaciones de los Almacenes Delegacionales del instituto.

El servicio contratado se deberá considerar que es de uso exclusivo para el traslado de los bienes del Instituto.

De los bienes a trasladar que comprenden artículos biológicos y/o medicamentos en termos, deberá cuidar que la entrega sea dentro de las 24 horas en el lugar de destino y de ser necesario tomar las medidas técnicas para conservar los bienes de (2-8) °C. A la recepción de los mismos.


El proveedor asumirá la responsabilidad de cubrir al Instituto el costo de los bienes faltantes, que no sean entregados en su destino y que fueron debidamente documentados en el formato "guía de embarque" el cual se anexa ejemplo en la presente invitación y/o el control de tráfico vehicular C.T.V., además de los amparados en los documentos que le sean entregados en los almacenes de origen, al precio existente en el mercado, en el momento que ocurra.

El chofer asignado registrará en el C.T.V., los datos de su unidad de transporte, hora de registro, nombre, placas, nombre(s) del (los) ayudante(s) y firma. Se considera el registro oportuno de la llegada de las unidades de transporte hasta 30 (treinta) minutos posteriores a la hora requerida (etapa de solicitud), en los casos en los que se excedan los 30 minutos o no se presente la unidad de servicio solicitado; se aplicara la sanción correspondiente.

Las maniobras de carga, descarga y acomodo de los bienes se realizarán en las instalaciones de los Almacenes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte dependientes de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y correrán a cargo del personal IMSS hasta que estos sean recibidos por parte del proveedor.

Desde el momento que los bienes de consumo se encuentren dentro de los vehículos propiedad del proveedor, con el fin de transportarlos y entregarlos a las unidades de destino, éste deberá asumir la responsabilidad total de la carga hasta la entrega a entera satisfacción por parte del personal IMSS apeándose a la entrega en cada una de las unidades que se indican en este instrumento, debiendo entregarlos en las siguientes ares de las unidades:

- Los bienes a transportar destinados a hospitales regionales, generales, unidades de medicina familiar y tiendas para empleados se deberán entregar en el área destinada como almacén y/o farmacias de dichas unidades.
- Los bienes a transportar destinados a subdelegaciones, centros de seguridad social, guarderías, centros de capacitación, velatorio y oficinas auxiliares de cobro se deberá entregar los bienes en la dirección y/o administración de dichas unidades.
- Los bienes a transportar destinados a las oficinas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte u otras, deberán ser entregados directamente en los destinos marcados por los almacenes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	---	---

IMSS BIENESTAR

El proveedor deberá de proporcionar al almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte el servicio de transporte, de conformidad con las rutas e itinerarios preestablecidos, manteniendo comunicación constante con las unidades mencionadas en el presente requerimiento.

Es preciso efectuar el transporte de medicamentos de manera que:

- A. Se mantengan correctamente identificados.
- B. No contaminen otros materiales ni sean contaminados por estos.
- C. Se tomen precauciones adecuadas para evitar roturas, derramamientos o robos.
- D. Se mantengan seguros y protegidos de grados inaceptables de calor, luz, frío, humedad y otros factores negativos, así como del ataque por microorganismos y plagas.

Asignación de carga: la asignación será en base al consolidado de carga de los almacenes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, considerando peso, volumen, zona y ruta, debiendo considerar la capacidad máxima de la unidad de transporte en peso o volumen.

El personal del proveedor deberá: recibir, cotejar y revisar contra la documentación soporte contando bulto por bulto o cualquier otra presentación del bien que se le entregue por parte del personal Institucional en las mesas destinadas para la entrega dentro del área de almacenaje. Esta actividad culmina con la firma de entregado por parte del personal Institucional y la firma de recibido del personal del proveedor en el documento que el personal del Instituto disponga (preparación de embarque, guía de embarque, C.T.V., vales provisionales, pedidos, actas, remisiones ordinarias, extraordinarias o Kardex) en donde se tenga por satisfecha la actividad de entrega-recepción.

Para realizar estas actividades, el personal del proveedor y el personal Institucional deberán sujetarse a la descripción en cantidades de los bienes contenidos en los documentos que expida el Instituto.

El personal del proveedor recibirá por parte del personal Institucional, original y copia de la hoja de control de salida, con los datos de su vehículo y la información de la carga que lleva; deberá entregar al personal institucional un original del documento entregado, recibiendo a entera satisfacción por parte de la unidad receptora con nombre completo, matrícula, firma y fecha de la persona que recibió para dejar constancia y sello oficial de la unidad receptora, así como la cantidad de insumos recibidos.


El proveedor se obliga a entregar los bienes en el lugar de destino en las mismas condiciones en que los recibió el almacén del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte u otra unidad institucional o donde se le haya requerido el transporte.

Concluido el proceso de recepción de bienes por parte del transportista, este se presentará en el área de embarques, para la elaboración de los documentos que sean necesarios para la comisión, en donde se verificará que el transporte cuente con la documentación fuente de la recepción de los bienes, misma que avalará la entrega de los productos en la unidad de destino.

La entrega de los bienes: en este sentido el personal del proveedor procederá a la entrega de los bienes en cualquiera de las unidades de destino mencionadas en el presente requerimiento o marcadas en los documentos de la comisión asignada, presentándose con personal del Instituto en cada área mencionada anteriormente para posteriormente contar y entregar bulto por bulto, caja, frasco, sobre, paquete o cualquier otra presentación del bien que se le hizo entrega en el punto de salida, cotejando con los documentos que le entregue al personal del proveedor que fueron previamente firmados por él.

El personal del proveedor deberá vigilar que el personal del Instituto de la unidad receptora coteje que las cantidades recibidas sean las que especifica el documento de entrega (Guías de embarque, C.T.V., vales provisionales, Kardex, actas, remisiones ordinarias, remisiones extraordinarias), mismo que deberá regresar con el proveedor debidamente recibidos, estampando en cada uno de los documentos (Guías de embarque, C.T.V., vales provisionales, Kardex, actas, remisiones ordinarias, remisiones extraordinarias) el sello oficial de la unidad, nombre completo, firma, matrícula y fecha de recepción y cantidad de insumos recibidos.

El personal del proveedor y el personal Institucional de la unidad receptora, deberán requisitar de maneja conjunta y obligatoria los documentos proporcionados por el personal de embarques de los almacenes, en donde haga constar que no hubo diferencias o bien, describir las diferencias de más que se entregaron o de menos que no se entregaron en el proceso de entrega-recepción de los bienes. Firmando de común acuerdo la persona que recibe y el proveedor como la persona que

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	---	---

IMSS BIENESTAR

entrega. Se hace aclaración que este es un documento de control interno creado para formalizar y hacer constar los acontecimientos en el proceso de entrega-recepción del servicio prestado, por lo que el llenado y la presentación del mismo es obligatorio para ambas partes.

Con esta actividad se termina el proceso de entrega bulto por bulto de bienes de consumo en la unidad; los documentos originales deberán ser entregados al área de embarques del almacén para su debida revisión y resguardo.

Para los casos en que el personal del proveedor se presente y el personal de la unidad receptora se niegue a recibir o reciba de forma incompleta, el personal del proveedor está obligado a levantar una minuta informativa, describiendo hora y fecha de arribo a la unidad de destino, nombre del o los trabajadores involucrados, descripción de los motivos que se argumentan, nombre y firma de quien la elabora; debiendo entregar una copia al director o encargado, quien deberá recibir con nombre, matrícula, firma, fecha y sello de la unidad. Se entregará el original al personal de la oficina de tráfico de los almacenes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte dependientes de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. Para proceder en consecuencia.

Al proveedor se le presentara un control de embarque (Documento denominado Remisión por Unidad), en el cual se especifica la clave, descripción del bien y el número de bultos que se le entregarán, y que en ese momento deberá recibir cotejando su control de surtido, para de inmediato cargarlos y acomodarlos en el vehículo. Esta actividad culmina cuando el personal institucional firma de entregado y el personal del proveedor recibe de conformidad.

La entrega por bulto a cargo del personal del proveedor no lo exime de ninguna de las deducciones y sanciones planteadas para la entrega personalizada pieza por pieza, aplicándose en este caso para los bultos cerrados.

El personal del proveedor será el responsable de realizar las maniobras de carga y descarga de los bienes a pie de camión al momento de la entrega. El proceso de carga y descarga será supervisado por personal del Instituto.

El Instituto podrá acordar con el proveedor, el incremento de los conceptos amparados en el contrato, sin rebasar el veinte por ciento, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

La flotilla asignada a los almacenes Delegacionales, contara en forma permanente con lo siguiente:

- Diablos para entrega de mercancía.
- Llanta de refacción y herramienta.
- Placa de servicio público.


CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO PARTIDAS 1 Y 2

1. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo.
2. Vehículo equipado con caja cerrada impermeable.
3. Los vehículos deben ser de una capacidad de tonelaje de acuerdo a los requerimientos de suministro de la Unidad de almacenamiento, tales como 1.5, 3.5, 10, 15 ó 30.
4. La Unidad debe observar buena limpieza general.
5. Conforme al artículo 17 del Reglamento de Insumos para la Salud. En el transporte de los Insumos se observará lo siguiente:

✓ Por ningún motivo podrán utilizarse vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de aseo con acción corrosiva;

✓ Cuando se utilicen medios de transporte público, los insumos estarán envasados y empacados, de Tal manera que cumplan las condiciones ambientales necesarias para que se conserven sus propiedades;

✓ El medio de transporte deberá reunir los requisitos y condiciones de seguridad establecidos y sus operadores deberán estar capacitados para aplicar las medidas de emergencia ante eventualidades y accidentes. Lo anterior de acuerdo con lo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN
	CONTRATO No.S5M0115	CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

establecido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás autoridades competentes, y

✓ Los medios de transporte que se utilicen para el acarreo y distribución de la materia prima o producto terminado estarán contruidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Todos los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación. El equipo que sea instalado en ellos asegurará la conservación de los productos e impedirá la entrada y proliferación de plagas o su contaminación.

En cuanto al servicio:

El proveedor deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

El proveedor, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando el instituto no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

En cuanto a los vicios ocultos en los bultos de los insumos que se entreguen y el proveedor firme de recibido:

El proveedor deberá entregar en las oficinas de ambos almacenes, los cinchos de seguridad foliados, los cuales se colocaran en los envíos que realizara. Los cinchos de seguridad serán colocados por el personal de embarques de ambos almacenes y se validara a la entrega por la unidad receptora que estos no hayan sido violados durante el trayecto. Siempre y cuando esta acción se respete por el transportista, este no tendrá que responder por estos vicios ocultos, caso contrario el proveedor tendrá que reponer los insumos faltantes.

En caso de tener que reponer insumos por vicios ocultos, por parte del transportista, estos tendrán que ser a satisfacción del instituto y estarán sujetos a las normas que establecen la recepción de los insumos que se hayan perdidos, y deberán ser repuestos en un periodo que no exceda las 72 horas.

Posterior a realizar la entrega encomendada por los almacenes en las unidades de destino, el proveedor presentara los formatos que le hayan entregado para la realización de la comisión (preparación de embarque, guía de embarque, C.T.V., vales provisionales, pedidos, actas, remisiones ordinarias, extraordinarias o Kardex) con el administrador del contrato, y este validara que haya sido correctamente recibida por la unidad receptora en todos sus rubros.


De ser correcta, el proveedor realizara la factura que corresponde a la comisión realizada y el administrador del contrato firmara de conformidad y autorización.

De no haber sido correcta la entrega será responsabilidad del proveedor aclarar la situación en un tiempo que no exceda las 72 horas, y no se podrá realizar el cobro de la comisión hasta que haya sido aclarado

Servicio de Transportación Especializada con Caja cerrada: ambiente fresco y seco para Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de diagnóstico, Productos químicos y Caja Seca para Artículos Diversos ambos con clave CUCOP+ 34701-0001 Fletes y Acarreos de Bienes Muebles, a fin de administrar los envíos a las diferentes unidades que comprenden este OOAD Veracruz Norte.

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio de transportación, deberán encontrarse en perfecto estado mecánico, interiores y exteriores y que las condiciones sean las óptimas para trasladar los bienes que se le encomienden con seguridad y sin afectación a su calidad, así como contar con odómetro que funcione correctamente.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CAMIONETAS CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONELADAS DE CAJA SECA.	02
2	CAMIONES CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS DE CAJA SECA.	02

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

**IMSS BIENESTAR
 Anexo 3 (tres)**

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: Servicios.
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p> <p style="text-align: center;">IMSS BIENESTAR</p>
---	--	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.


QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p>
---	--	---

IMSS BIENESTAR

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S5M0115

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO.
 OFICINA DE SUMINISTRO

Of N° 318001150100/ DSCA /3063
 Xalapa, Ver, a 01 de septiembre del 2025

Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
 Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del servicio de **“Transportación Terrestre de Bienes de Consumo e Inversión en Caja Seca Y Refrigerada, Propiedad del Instituto del Régimen Ordinario e IMSS Bienestar, para la Delegación Regional Veracruz Norte, a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025”**.

Nombre completo	Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Cargo	Jefe de la Oficina de Control del Abasto
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	juan.jimenezsi@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LAET. Ana Laura Puig Lagunes
 Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento

DESIGNA


Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
 Enc. Del Depto de Sum y Cntri Abasto

ACEPTA

Carretera Veracruz-Lerdo, Km. 25, Col. Vista Alegre, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.
 www.imss.gob.mx



ELIMINADO: R.F.C. FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p> <p style="text-align: center;">IMSS BIENESTAR</p>
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

<p>SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p>
<p>OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".</p>

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 12:00 horas del día 01 del mes de Octubre de 2025, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el Acto de Asignación, motivo de esta Adjudicación Directa Internacional Bajo Tratados de Libre Comercio, indicada al rubro. El Acto fue presidido por la Lic. Mary Lu Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición De Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto (En adelante Pobalines). -----

El presente acto de asignación se llevó a cabo de acuerdo a lo siguiente: -----

ANTECEDENTES

Primero.- Se recibió Oficio No.318001150100/OS/0754/2025 con documentación de soporte y dictamen de procedencia firmado por el Encargado de la Oficina de Control del Abasto, donde solicita la contratación del servicio de transportacion terrestre en caja seca y refrigerada para régimen ordinario y bienestar, para cubrir necesidades del O.O.A.D.R. Veracruz Norte, ejercicio 2025.-----

Segundo.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que permitan asegurar al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y a los Artículos 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I y 55 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Solicitud de Cotización, mediante Convocatoria publicada la Plataforma Compras MX, el día 23 de Septiembre de 2025. Código de Expediente: E-2025-00089131-----

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la invitación a las 11:00 horas del día 26 de Septiembre de 2025 se llevó a cabo la recepción de las solicitudes de cotización de la Adjudicación Directa No. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025, recibiendo 01 (una) cotizaciones de empresas participantes.-----


Cuarto.- De conformidad a lo establecido en los artículos, 47, 48 Y 49 fracciones I y VI de la Ley, el Lic. Emmanuel Sandoval Huerta, Jefe De la Oficina de Suministro, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los participantes, posterior se llevó a cabo la Evaluación Legal-Administrativa y Económica por personal del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad al numeral 5.3.10 inciso b) de las Pobalines, por lo que se emite el siguiente resultado.: -----

DICTAMEN TÉCNICO-ECONOMICO Y LEGAL-ADMINISTRATIVO

1 de 12



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2285176206

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p> <p style="text-align: center;">IMSS BIENESTAR</p>
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

<p>SOLICITUD DE COTIZACIÓN</p> <p>NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p>
<p>OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".</p>

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 9. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento: -----

Segundo.- Las cotizaciones son aprobadas en la Evaluación Técnica, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 y 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer la siguiente: -----

ASIGNACIÓN

Primero.- Con fundamento en los artículos 48 y 49 fracción V de la Ley, que regulan el proceso de esta adjudicación, se da a conocer las partidas que resultaron solventes porque reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mencionándose, nombre del participante, clave, descripción, cantidad total asignada, marca, país de origen, precio unitario e importe total asignado sin incluir el I.V.A. -----

PARTICIPANTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN LEGAL- ADTVO	DICTAMEN ECONOMICO
JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

ASIGNADOS

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	NUMERO DE CONTRATO UNICO
JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO	0000127947	VICE75121968A	050GYR014N32325-215-00

PARTIDA 1		
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS	
	PRECIO OFERTADO	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0 - 1	\$ 303.16	\$ 17.39

PARTIDA 2		
RANGO DE KILOMETRAJE RECORRIDO	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 15 TONELADAS	
	PRECIO OFERTADO	
	AUTOPISTA Y/O CARRETERA	TERRACERÍA Y/O BRECHA
0 - 1	\$ 331.64	\$ 20.39

2 de 12



Salvador Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91070, Ciudad Salina Cruz, Ver., Tel. 2285176206



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S5M0115

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

1.1 - 2	\$ 107.19	\$ 17.39	1.1 - 2	\$ 150.63	\$ 20.39
2.1 - 3	\$ 107.19	\$ 17.39	2.1 - 3	\$ 150.63	\$ 20.39
3.1 - 4	\$ 137.19	\$ 17.39	3.1 - 4	\$ 150.63	\$ 20.39
4.1 - 5	\$ 137.19	\$ 17.39	4.1 - 5	\$ 150.63	\$ 20.39
5.1 - 6	\$ 275.83	\$ 17.39	5.1 - 6	\$ 387.19	\$ 20.39
6.1 - 7	\$ 217.86	\$ 20.39	6.1 - 7	\$ 217.86	\$ 17.39
7.1 - 8	\$ 217.86	\$ 20.39	7.1 - 8	\$ 217.86	\$ 17.39
8.1 - 9	\$ 165.33	\$ 20.39	8.1 - 9	\$ 165.33	\$ 17.39
9.1 - 10	\$ 160.83	\$ 20.39	9.1 - 10	\$ 165.33	\$ 17.39
10.1 - 15	\$ 160.83	\$ 20.39	10.1 - 15	\$ 165.33	\$ 17.39
15.1 - 20	\$ 156.56	\$ 20.39	15.1 - 20	\$ 160.83	\$ 17.39
20.1 - 25	\$ 147.82	\$ 20.39	20.1 - 25	\$ 148.95	\$ 17.39
25.1 - 30	\$ 125.04	\$ 20.39	25.1 - 30	\$ 123.95	\$ 17.39
30.1 - 35	\$ 123.29	\$ 20.39	30.1 - 35	\$ 123.95	\$ 17.39
35.1 - 40	\$ 121.54	\$ 20.39	35.1 - 40	\$ 122.69	\$ 17.39
40.1 - 45	\$ 91.00	\$ 20.39	40.1 - 45	\$ 92.70	\$ 17.39
45.1 - 50	\$ 80.49	\$ 20.39	45.1 - 50	\$ 92.70	\$ 17.39
50.1 - 60	\$ 78.74	\$ 40.39	50.1 - 60	\$ 78.65	\$ 41.62
60.1 - 70	\$ 62.14	\$ 40.39	60.1 - 70	\$ 61.02	\$ 41.62
70.1 - 80	\$ 62.14	\$ 40.39	70.1 - 80	\$ 61.02	\$ 41.62
80.1 - 90	\$ 62.14	\$ 40.39	80.1 - 90	\$ 61.02	\$ 41.62
90.1 - 100	\$ 62.14	\$ 40.39	90.1 - 100	\$ 61.02	\$ 41.62
100.1 - 110	\$ 62.14	\$ 40.39	100.1 - 110	\$ 61.02	\$ 41.62
110.1 - 120	\$ 62.14	\$ 40.39	110.1 - 120	\$ 61.02	\$ 41.62
120.1 - 130	\$ 62.14	\$ 40.39	120.1 - 130	\$ 61.02	\$ 41.62
130.1 - 140	\$ 62.14	\$ 40.39	130.1 - 140	\$ 61.02	\$ 41.62
140.1 - 150	\$ 62.14	\$ 40.39	140.1 - 150	\$ 61.02	\$ 41.62
150.1 - 160	\$ 62.14	\$ 40.39	150.1 - 160	\$ 61.02	\$ 41.62
160.1 - 170	\$ 49.58	\$ 40.39	160.1 - 170	\$ 48.15	\$ 41.66
170.1 - 180	\$ 49.58	\$ 40.39	170.1 - 180	\$ 48.15	\$ 41.66
180.1 - 190	\$ 47.76	\$ 40.39	180.1 - 190	\$ 46.19	\$ 41.66

3 de 12



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto López, C. P. 01020, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 238176296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S5M0115

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

190.1 - 200	\$	47.76	\$	40.39	190.1 - 200	\$	46.19	\$	41.66
200.1 - 250	\$	47.76	\$	36.35	200.1 - 250	\$	46.19	\$	41.66
250.1 - 300	\$	47.76	\$	36.35	250.1 - 300	\$	46.19	\$	41.66
300.1 - 350	\$	47.76	\$	13.28	300.1 - 350	\$	46.19	\$	19.00
350.1 - 400	\$	42.25	\$	13.28	350.1 - 400	\$	42.35	\$	19.00
400.1 - 450	\$	39.13	\$	7.00	400.1 - 450	\$	39.01	\$	6.00
450.1 - 500	\$	39.13	\$	7.00	450.1 - 500	\$	39.01	\$	6.00
500.1 - 550	\$	39.13	\$	7.00	500.1 - 550	\$	39.01	\$	6.00
550.1 - 600	\$	39.13	\$	7.00	550.1 - 600	\$	39.01	\$	6.00
600.1 - 650	\$	39.13	\$	7.00	600.1 - 650	\$	39.01	\$	6.00
650.1 - 700	\$	39.13	\$	7.00	650.1 - 700	\$	39.01	\$	6.00
700.1 - 750	\$	37.27	\$	7.00	700.1 - 750	\$	39.01	\$	6.00
750.1 - 800	\$	37.27	\$	7.00	750.1 - 800	\$	39.01	\$	6.00
800.1 - 850	\$	37.27	\$	7.00	800.1 - 850	\$	37.15	\$	6.00
850.1 - 900	\$	35.48	\$	7.00	850.1 - 900	\$	35.38	\$	6.00
900.1 - 950	\$	35.48	\$	7.00	900.1 - 950	\$	35.38	\$	6.00
950.1 - 1000	\$	35.48	\$	7.00	950.1 - 1000	\$	35.38	\$	6.00
1000.1 - 1100	\$	30.65	\$	7.00	1000.1 - 1100	\$	32.04	\$	6.00
1100.1 - 1200	\$	29.18	\$	7.00	1100.1 - 1200	\$	30.51	\$	6.00
1200.1 - 1300	\$	29.18	\$	5.00	1200.1 - 1300	\$	28.98	\$	6.00
1300.1 - 1400	\$	19.38	\$	5.00	1300.1 - 1400	\$	18.97	\$	6.00
1400.1 - 1500	\$	19.38	\$	5.00	1400.1 - 1500	\$	18.97	\$	6.00
1500.1 - 1600	\$	14.04	\$	5.00	1500.1 - 1600	\$	14.94	\$	6.00
1600.1 - 1700	\$	14.04	\$	5.00	1600.1 - 1700	\$	14.94	\$	6.00
1700.1 - 1800	\$	14.04	\$	5.00	1700.1 - 1800	\$	14.94	\$	6.00
1800.1 - 1900	\$	14.04	\$	5.00	1800.1 - 1900	\$	14.94	\$	6.00
1900.1 - 2000	\$	14.04	\$	5.00	1900.1 - 2000	\$	14.94	\$	6.00
2000.1 - 2100	\$	14.04	\$	5.00	2000.1 - 2100	\$	14.94	\$	6.00
2100.1 - 2200	\$	14.04	\$	5.00	2100.1 - 2200	\$	14.94	\$	6.00
2200.1 - 2300	\$	14.04	\$	5.00	2200.1 - 2300	\$	14.94	\$	6.00
2300.1 - 2400	\$	14.04	\$	5.00	2300.1 - 2400	\$	14.94	\$	6.00
2400.1 - 2500	\$	14.04	\$	5.00	2400.1 - 2500	\$	14.94	\$	6.00

4 de 12



2025
 Año de
 La Mujer

Repositorio Institucional No. 15, C. de Adolfo López Mateos, C. P. 70000, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2281 25006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

2500.1 - 2600	\$	12.04	\$	5.00	2500.1 - 2600	\$	14.94	\$	6.00
2600.1 - 2700	\$	12.04	\$	5.00	2600.1 - 2700	\$	14.94	\$	6.00
2700.1 - 2800	\$	12.04	\$	5.00	2700.1 - 2800	\$	14.94	\$	6.00
2800.1 - 2900	\$	12.04	\$	5.00	2800.1 - 2900	\$	14.94	\$	6.00
2900.1 - 3000	\$	12.04	\$	5.00	2900.1 - 3000	\$	14.94	\$	6.00
3000.1 - 3500	\$	12.04	\$	5.00	3000.1 - 3500	\$	14.94	\$	6.00
3500.1 - 4000	\$	12.04	\$	5.00	3500.1 - 4000	\$	14.94	\$	6.00
4000.1 - 4500	\$	12.04	\$	5.00	4000.1 - 4500	\$	14.94	\$	6.00
4500.1 - 5000	\$	12.04	\$	5.00	4500.1 - 5000	\$	14.94	\$	6.00
5000.1 - 5500	\$	12.04	\$	5.00	5000.1 - 5500	\$	14.94	\$	6.00
5500.1 - 6000	\$	12.04	\$	5.00	5500.1 - 6000	\$	14.94	\$	6.00
6000.1 - 6500	\$	12.04	\$	5.00	6000.1 - 6500	\$	14.94	\$	6.00
SUB-TOTAL	\$	4,782.23	\$	1,277.13	SUB-TOTAL	\$	5,090.80	\$	1,310.80
IVA	\$	765.16	\$	204.34	IVA	\$	814.53	\$	209.73
TOTAL	\$	5,547.39	\$	1,481.47	TOTAL	\$	5,905.33	\$	1,520.53

PRESUPUESTO

MINIMO CON IVA	MAXIMO CON IVA
255,269.28	638,173.20

PARTIDA 1 Y 2 RUTAS VEHICULOS DE CAJA SECA
 DE LOS ALMACENES DE XALAPA Y/O BOCA DEL RIO A:

HOSPITALES RURALES	ZONA 9 PAPANTLA 1
HR CHICONTEPEC	Ignacio Allende
HR PAPANTLA	Isla de Juan Rosas
HR PLAN DE ARROYOS	Ignacio M. Altamirano
	Santa Rosa
ZONA 1 HUAYACOCOTLA NORTE:	Pueblillo
XOCOCOPA	Puxtla
STA. MA. LA VICTORIA	Martinica
COACOACO	Paso del Correo
AYOTUXTLA	Agua Dulce

5 de 12



Mediana Dominguez No. 15, Col. Adarvero Togado, C. P. 91070, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2286176296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S5M0115

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

**TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN**

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

<p>Santo Domingo Apachitla Chahuatlán Cerro Gordo Huistipan San Miguel Tenango Zilacatipan</p> <p>ZONA 2 HUAYACOCOCTLA SUR:</p> <p>Atixtaca Cruz De Ataque Pueblo Nuevo Viborillas Texcatepec Tlachichilquillo La Llave Los furbys El Batda General Prim Loma De Yeguas Papatlar Pie De La Cuesta Tenantitlan</p> <p>ZONA 3 ALAMO:</p> <p>Felipe Ángeles Micro Región 1 Felipe Angeles Pisa Flores San Francisco Cruz Blanca Lindero De las Flores El Campo la Mata Llano de en Medio</p>	<p>El Chote Escolin La Grandeza Adolfo Ruiz Cortinez Volador Carrizal Cruz Verde El Cedro Boca de Lima</p> <p>ZONA 10 PAPANTLA 2</p> <p>Cuahuitlan Macedonio Alonso Francisco Villa Cuhixanat Ricardo Flores Magon Panorama Arenal Melchor Ocampo Sabanas de Xalostoc La Fabrica Zozocolco Guerrero Poza Larga Miradores Comalteco Paso de Valencia Plan de Hidalgo Poza Larga Zapotal San Fdo. Cosechapa Palma Sola</p> <p>ZONA 11 – MARTINEZ – PIEDRA PINTA</p> <p>Napoala Cuatzapotitlan</p>
---	---

6 de 12



© Instituto Mexicano del Seguro Social, S. de C.V. | Av. Adolfo López Mateos, S/N, Col. Jardines de la Esperanza, C. P. 911000, Córdoba, Veracruz, México. Tel. 2285176206



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

<p>Mesa de Calcote Lomas de Viñasco Tlanempa Vicente Guerrero Villahermosa San Miguel Agua Nacida Miquetla Estero del Ídolo Las Américas Grandes Las Cañas</p> <p>ZONA 4 TEMPOAL:</p> <p>Zapotal Mata Del Tigre Monte Grande la Laja El Molino Chicayan Horcon Potrero Aguacate Terrero Pochuco Corozal El Hule Cube de Badeas Cube de Vega del Paso Monte Grande Platon Zacatianguis Romantla San Pedro Coyutla Micro Región 2 San Pedro Coyutla San Nicolas Chalma Acececa</p>	<p>Temimilco Barrancones Progreso De Atzalan Santiago Piedra Pinta Micro Región 14 Piedra Pinta La Reforma Rojo Gómez San Pedro Altepépan Kilate El Zapote Tierra Nueva Micro Region 8 Tierra Nueva Valsequillo Mesa Chica La Gloria Cañada Rica Micro Región 7 Cañada Rica Hueytecpec</p> <p>ZONA 12 – XALAPA - MISANTLA</p> <p>Laguna de Farfán Xihuitlan Chaparral Plan de la Flor Cristóbal Hidalgo Leona Vicario Venustiano Carranza Micro Región 16 Venustiano Carranza Plan de la Vega Pueblo Viejo El Colorado Moxillon</p>
---	--





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.S5M0115

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA**

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

**TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN**

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



**GOBIERNO DE
 MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

<p>Palmar San Gabriel Tamemas Tres Palmas ZONA 5 NARANJOS: Amantla Tuxpan Magosal Xacamixtle Llano De Bustos El Anono San Jose Tepetates Rancho Nuevo El Mamey Mata De Otates Ozuluama Temapache Crucero Las Mantillas Palacho San Francisco El Nopal La Puente El Barco El Cafetal La Ceiba De Ocampo Cues Y Cebadilla Cucharas Micro Región 4 cucharas Las Gallinas Micro Región 3 Las Gallinas ZONA 6 CHICONTEPEC 1: Ixtacahuayo Postectitla La Jabonera</p>	<p>Arroyo Hondo Palpoalaixcan Isla Chapachapa Loma Bonita El Raudal El Laurel Villa Candelaria ZONA 13 - XALAPA – LIMON TOTALCO Naolinco Monte Real Tembladeras San Jose Tepozoteco Zapotitlan Micro Region 15 Zapotitlan Mecacalco Tatempa Miguel Hidalgo Champilico Orilla del Monte Limon Totalco Tenextepec La Gloria Tonalaco Xololoyan Limones Barranca Grande Cinco Palos ZONA 14 – XALAPA - ESTANZUELA Mesa del Rodeo El Ojital La Reforma</p>
---	--





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

Cuatemaco	El Espinal
Tzicatlan	Cerro Gordo
Heycatitla	Pastorias
Otatitlan	Blanca Espuma
Tenantitla	Tierra Blanca
Naranjal	El Capulin
Colatlan	El Huerfano
Limontitla	Colonia Enriquez
Ahuimol	Alto Lucero
Chintipan	Almolonga
Tierra Colorada	Coyolillo
Pemuxtitla	Estanzuela
Lindero Xoquixhual	El Palmar
Tepecocuatzapotitla	Rancho Viejo
Ixcahuatitla	La Tinaja
Sasaltitla	Santa Maria Tatetla
Micro Region 5 Sasaltitla	ZONA 15 – VERACRUZ - TOLOME
Lic. Primo Verdad	Tinajitas
Micro Region 6 Lic. Primo Verdad	Mozombo
ZONA 7 CHICONTEPEC 2:	Los Ídolos
Chapopote	Carrizal
Chijolar	Pachuquilla
Volador	Micro Region 7 Pachuquilla
Teocuayo	Tolome
Siete Palmas	Piedra Parada
San Francisco La Puerta	Bandera De Juarez
Poza Azul	Xocotitla
Tlacolula	Tenenexpan
San Jeronimo	Paso Lagarto
Chila Perez	Paso Solano
Santa Clara Los Ajos	La Esperanza

9 de 12



BIBIANO DOMÍNGUEZ FER. 15. C.B. APALBERTO ESPINOSA. C.P. 910370. CIUDAD XICAPALA, VER., TEL. 22851196296



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
 ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025

TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE
 CONSUMO E INVERSIÓN

CONTRATO No.S5M0115

CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00

IMSS BIENESTAR



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025


OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

El Mirador	La Florida
El Jaguey	La Mojarra
Agua Fria	Palma de Coco
El Chote Trapiche	Zapotal No. 1
Paredones	Rincón de la Palma
Xococatl	El Bayo
Ixcanelco	ZONA 16 - SAN ANDRES TUXTLA - TAPALAPAN
Galera	Tapalapan
Micro Región 7 Galera	Tlapacoyan
Pastoría	Zapotal No. 2
Micro Región 8 Pastoría	Pochotas
ZONA 8 Poza Rica:	Redonda
Temapache	Axiochio
Micro Región 9 Temapache	Buenos Aires
San Marcos	Cuesta de Lajas
Balcazar	Salto de Eyipantla
Altos de San Lorenzo	Águila
Frijolillo	Candelaria
Zapotal Sta. Cruz	Tebanca
El Jobo	Sontecomapa
Xocotla	Montepio
El Copal	Diamante
Nvo. Progreso	La Nva. Victoria
Chicoaloque	Porvenir
Paso De Coyutla	Lirios
Acontitla	Luis Valenzuela
KM -18	
La Union KM-31	
La Ceiba	
La Encantada	
Rancho Nvo.	

10 de 12



Melissario Dominguez No. 15, Col. Ahauaberts Tajada, C. P. 91095, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2285176296

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;"> ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA </p> <p style="text-align: center;"> AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025 </p> <p style="text-align: center;"> TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN </p> <p style="text-align: center;"> CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00 IMSS BIENESTAR </p>
---	---	--



GOBIERNO DE MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025
OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

Caristay Micro Region 10 Caristay Mozutla	
--	--

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley, y 51 de su Reglamento, se informa que NO hubo partidas que fueron consideradas como solventes, de las cuales presentaron otra propuesta cuyo precio fue más bajo. -----

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley, se informa que NO hubo partidas consideradas no solventes, en virtud de haber presentado un precio no aceptable o no conveniente. -----

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, se informa que SI hubo partidas/claves desiertas, las cuales se indican a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION
3	CAMIONETA CON CAPACIDAD DE 3.5 TONELADAS DE CAJA REFRIGERADA

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los participantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo el día 22 de Octubre de 2025, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. -----

Para la presente Adjudicación, se cuenta con suficiencia presupuestal, amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000227351-2025-----


A continuación se presenta el resumen con las cifras estadísticas del presente evento. -----

RESUMEN	
AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025	
NUMERO DE EXPEDIENTE COMPRANET: E-2025-00089131	
CLAVES SOLICITADAS	3

11 de 12



Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C. P. 91870, Ciudad Xalapa, Ver., Tel. 2284196296

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No.S5M0115</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA</p> <p style="text-align: center;">AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GY014N32325-215-00</p> <p style="text-align: center;">IMSS BIENESTAR</p>
---	--	--



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ACTA DE ASIGNACIÓN


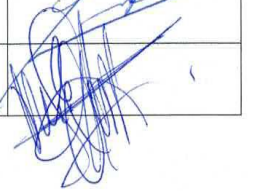
SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. AA-50-GYR-050GYR014-N-323-2025
OBJETO DE LA SOLICITUD: "TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN EN CAJA SECA Y REFRIGERADA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEL RÉGIMEN ORDINARIO E IMSS BIENESTAR, PARA LA DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE, A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025".

CLAVES ASIGNADAS	2
CLAVES DESIERTAS	1
PORCENTAJE DE ASIGNACION	67.7 %

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:00 horas del día 01 del mes de Octubre del año 2025.-----

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma. -----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. MARY LU VILLICAÑA ACOSTA	ENC. DEPTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.A. JUAN RICARDO FLORES URIBE	LIDER PROYECTO "C" OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	

----- FIN DEL ACTA -----



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2025 10:08

Certificado:

[Redacted]

Firma:

AAQvV8pNWHQfp6y7cW2STUO7e4PP262ihekCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQ1UCcBDXtvDj37ceEzc14widrK1T1vy05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY5OTbic+y0q39tIXfkBMXZk0OBLZZR49huiumk/ehx2rNWeruYRrCzgxNvvd0paUM2/BgVLH86OznTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjPOXo0BdE3CqgTZHOPdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rKW/bqYyF+Xxfns+Z+uSGkWai/pgnVg3o8bvmF79P+sVlZGX4Ra01PjiHQ==

Firmante: JUAN RAMON JIMENEZ SIERRA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 10/10/2025 10:34

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Ah2Qxzi+vdn/XFO61LzsaaiMuPNrbxWjM11RL818v39kdG0/QvtEYlxPbkuXxIfpvz9rzEqW0/Kbo9L1VKXPDia71MweoZiriHSsOU18TVP1ZDskpLmr/ng2PwReblKpriICs+sSV2r5ZMHyK3L2DSy02MAW8Vn tN5fv40h2of9C13n6iAFilPa4QTaPSHbd9YRm486XcDmVsr85dvQcC7jTfrP8dX+dxnLoLGSCLd58Z2IwSjL+0bSzaVgBRBCM3H7A2xQAa/515uK48shwLjVVZs2UOPHuZfykvM1qSVrRVW/xCHBJ7RXpaUGyrrh ySs9K8fafmsKxiY//iauAw==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 17/10/2025 15:05

Certificado:

[Redacted]

Firma:

ELIMINADO: R.F.C. NO. DE SERIE Y CERTIFICADO Y CADENA ORIGINAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

Q4BXd4fQc59GrXvDa2iy/HgSVo7d04R7hOz82ERC/Zc0xMkDY87ULBEMqhrSvtJcF87xG7Tk6M0kBUWkVEV151ciQe7GUj4rm0yb9lzW/n0HvYzvpULx984s1FZiQ2w9zQ9doHg5CaDOvKpIjTAbE0jDhFhm1ON
Rtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKWasw0GM4OCs/0cLlGanF+LXgD9QWZ4Og6BQoIQWvAk7OMsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpWghU/9A2VGLKCPalH3J2qkKXgHrF1WCpYBdbOYZJmkXYDi
ORU6qCkdGtU+rmypoitDOQ==

Firmante: JOSE EDUARDO VIGNOLA CEDILLO
RFC: VICE75121968A

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 20/10/2025 11:54

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
Iw0DVFk1mqDgqsZkpqOBg3Lr1LYpXzPSF1R65d1NbB65KBVNMV9n5Z5ZGmKdz7VOM9CorEoDirT+CB7TXH2baFccenzA/ufrji9PviusiEziIly72etgHz10Uds7SNAzzeJ8QBxBZU6ji5b6SYsYcCTfHFAa20x
Dd3waBkGDuC94MgP2TpmN6J5lzeHrNpArkCgRYzt1BmqDQCuYTx3T2S5RqRRKesyMhahwRsJYVHU4uejRst10NUkqju7gX1BPS0oh2bJYMV31J1ir2m8NbhB7L2sV29YvWt2BFFw/nZJ51Lcbe8TT8vgu+w2KU2
71+ysy+N96C83I6hJoPy7g==

ELIMINADO: NO. DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA